



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2022-MPA/A.

Aija, 27 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO:

El Informe N° 015-2022-KMCS-MPA/Pto. por el que la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Aija, solicita formalizar las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003, emitidas durante el mes de julio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0236-2021-MPA/A de fecha 29 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 300097 Municipalidad Provincial de Aija;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de modificaciones presupuestarias, mediante: modificaciones en el nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el numeral 47.1 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1). Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, 2). Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o Proyectos.

Que, el Art. 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", refiere que modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Asimismo, en el Art. 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01, prescribe que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031
www.muniaiija.gob.pe - E-mail: muniprovincialaija@gmail.com
muniaiija@outlook.com





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

000400

Que, con Informe N° 015-2022-KMCS-MPA/Pto. de fecha 27 de julio del 2022 la encargada de la Unidad de Presupuesto, solicita formalizar las Notas de Modificación Presupuestaria de tipo 003 emitidas en el mes de julio 2022.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Formalizar, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las Notas Presupuestarias que se adjuntan a la presente Resolución, en el Marco del Artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias N° 0000000086, 0000000087, 0000000088 y 0000000091, emitidas durante el mes de julio 2022.

ARTICULO TERCERO: Transcribir la Presente Resolución para su Consolidación a Nivel Provincial de conformidad a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1140.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI. 31771790
ALCALDE

